



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del
primer seguimiento de
recomendaciones de Auditoría
dirigidas a la Delegación Regional
del OIJ de Liberia**

**Sección Auditoría de Seguimiento y
Gestión Administrativa**

Marzo, 2018



Nº 364-66-SEGA-2018

23 de marzo del 2018

Licenciado
Luis Jiménez Ruíz
Jefe
Delegación Regional OIJ Liberia

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, a continuación se informa sobre los resultados obtenidos del primer seguimiento efectuado por el Lic. Luis Solano Valverde servidor de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del máster Carlos Luis García Aparicio, respecto de la recomendación N° 4.4, la cual fue emitida en el Informe N° 1011-66-SAF-2017 del 31 de agosto de 2017, referente al ***“Estudio sobre horas extra canceladas por el Poder Judicial al personal que labora en los Juzgados Penales de Guanacaste”***.

El seguimiento practicado reveló el cumplimiento de la recomendación referida; en el anexo de este informe, se detalla ésta con su respectivo estado.

La implementación de la recomendación bajo seguimiento fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitan mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo establecido en la Ley N° 8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.



Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial a.i

lasv

 Consejo Superior
Despacho de la Presidencia
Dirección General OIJ
Sección Auditoría Financiera (SAF-02-2016)
Archivo (Proyecto SEGA-09-2018)



ANEXO

Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 1011-66-SAF-2017	<p>4.4</p> <p>Girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, para que toda acción ejecutada, sea registrada en el sistema ECU con mayor detalle, considerando que este representa una fuente de consulta, no solo para ejercer la función supervisora sobre el desempeño laboral del personal a cargo y cualquier oficina fiscalizadora de la Institución.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas 4.5.1 "Supervisión" y 4.6.3 "Utilidad" contenidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público, a su vez, hacer del control un mecanismo eficiente para consulta y referencia para los usuarios internos y externos.</p>	<p>En visita efectuada el 7 de marzo del 2018, a la oficina evaluada, se comprobó que mediante Acta de reunión número 07-2017, celebrada el 22 de agosto del 2017, específicamente en el punto 4, la jefatura del despacho giró instrucciones a todo el personal, para que se acatará la presente recomendación, indicando que cuando se requiera por parte de OIJ, la presencia de jueces y demás cuerpo legal, se debe tomar nota de los nombres de los mismos, fechas y horas de las entradas y salidas de éstos, si los fueron a recoger a la casa y luego dejar, número de causa; la persona responsable será el dueño del caso en cuestión y deberá brindar toda la información completa al radio operador para que así sea consignado en el libro de novedades del sistema Expediente Criminal Único (ECU).</p> <p>Cabe indicar que, en el documento emitido, constan las firmas de los servidores presentes en la reunión realizada.</p>	Aplicada



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		Lo antes citado, permitió a esta Auditoría aseverar que esta recomendación se aplicó adecuadamente.	